

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
NOTIFICACION POR AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a Notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO**, la existencia de la **Respuesta al derecho de petición con radicado SIA ATC 402024000075 del 03 de abril de 2024.**

Fecha de Recepción: 03 de abril de 2024.

Recepcionada por: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Tramite: Respuesta de fondo del Radicado SIA ATC 402024000075 del 03 de abril de 2024.

En atención a la solicitud presentada por usted, ante la Contraloría General de la Republica - Colegiada de Risaralda y direccionada a este Ente de Control Fiscal bajo el radicado SIA ATC 402024000075 del 03 de abril de 2024, donde solicita se debe revisar el despilfarro de dinero en las celebraciones católicas por parte de la alcaldía de Pereira ya que vulnera los artículos 1 y 19 de la constitución.

La Contraloría Municipal de Pereira, le informa que el día 01 de abril del 2024, se recibió por medio del aplicativo SIA ATC 402024000070 la misma solicitud anónima, donde se procedió de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a dar traslado por competencia mediante oficio del 05 abril de la anualidad, al Despacho del Alcalde Municipal, quien puede proceder a dar respuesta de fondo al Derecho de Petición y se realizará seguimiento a la respuesta que brinde la Administración Municipal al ciudadano.

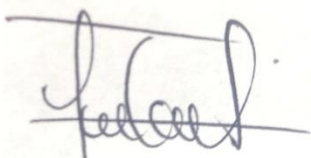
También se observa que la petición no cumple con la clasificación de denuncia fiscal ya que su contenido no precisa los siguientes aspectos:

- Competencia.
- Claridad en que el tema sea fiscal.
- Hechos denunciados (responsables).
- Hechos denunciados (entidad de la denuncia).
- Hechos denunciados (tiempos y lugares donde ocurrieron los hechos).
- Hechos denunciados (temas y aspectos vulnerados).
- Hechos denunciados (relación funcional)

La Contraloría Municipal de Pereira agradece la confianza que deposita en este órgano de control; ya que su activa participación contribuye a la defensa del patrimonio Público, mejoramiento de la gestión pública y a la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos del Municipio de Pereira, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Cabe resaltar que la Contraloría cuenta en su página Web con una sección para Recepción Electrónica de Denuncias, Quejas y Reclamos y Peticiones, al cual podrá acceder mediante el siguiente enlace <https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/gestion-de-participacion-ciudadana/atencion-al-ciudadano/interporga-una-denuncia-queja-o-reclamo.html>, y/o <https://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/pereira> e interponer su denuncia, petición, queja o reclamo, y hacer el seguimiento al estado de la misma, ingresando el número de radicación asignado automáticamente ; donde dice “Consulta”.

El presente **AVISO DE NOTIFICACION** se fija por el término de 5 (cinco) días hábiles en un lugar visible en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira y en la página Web de la entidad, el día 15 de abril 2024, siendo las 10:30 p.m. y será desfijado el día 22 de abril de 2024, una vez terminada la jornada laboral, 4:00 p.m. para allegarlo a las diligencias respectivas.



LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García Jaramillo – Técnico Operativo DOPPC

DOPPC -1.2.5

Pereira, 15 de abril de 2024.

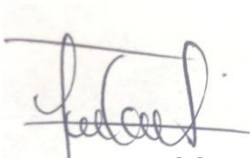
Doctora
MÓNICA ANDREA PÉREZ ALARCON
Gerente Departamental Colegiada de Risaralda
Correo: cgr@contraloria.gov.co
Dirección: Carrera 10 # 42 -29 Piso 1 Barrio Maraya
Pereira

ASUNTO: Respuesta Traslado por competencia, derecho de petición 2024-300040-80664-NC y Derecho de petición 2024-300041-80664-NC.

En atención al Traslado por competencia del derecho de petición realizado por usted, ante este Ente de Control Fiscal bajo el radicado SIA ATC 402024000075 del 03 de abril de 2024, el cual fue radicado por un ciudadano anónimo, donde solicita se debe revisar el despilfarro de dinero en las celebraciones católicas por parte de la alcaldía de Pereira ya que vulnera los artículos 1 y 19 de la constitución.

La Contraloría Municipal de Pereira, le informar que el día 01 de abril del 2024, se recibió por medio del aplicativo SIA ATC 402024000070 la misma solicitud, donde se procedió de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a dar traslado por competencia mediante oficio del 05 abril de la anualidad, al Despacho de Alcalde Municipal, quien puede proceder a dar respuesta de fondo al derecho de petición antes mencionado, Cabe aclarar que se le realizará seguimiento a la respuesta que brinde la Administración municipal al ciudadano anónimo.

Atentamente,



LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García Jaramillo – Técnico Operativo DOPPC